



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 092 -2019-COFOPRI/DE

Lima, 05 SET. 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 00518-2019-COFOPRI/OZSM del 01 de agosto de 2019, emitido por la Oficina Zonal de San Martín, el Informe N° 101-2019-COFOPRI/OCD del 09 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Coordinación Descentralizada, los Memorándums N°s. 3715-2019-COFOPRI/OA-URRHH y 3812-2019-COFOPRI/OA-URRHH del 13 y 22 de agosto de 2019 respectivamente, emitidos por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, el Memorándum N° 2277-2019-COFOPRI/OA del 13 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Administración, y los Informes N°s. 332-2019-COFOPRI/OAJ y 346-2019-COFOPRI/OAJ del 16 y 27 de agosto de 2019 respectivamente, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, el tercer párrafo del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, en concordancia con el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de la Entidad quien ejercerá la titularidad del pliego presupuestal;

Que, en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 033-2019-COFOPRI/DE del 08 de marzo de 2019, se resuelve designar a la señora Shelby Del Pilar Tafur Alburqueque como Jefa de la Oficina Zonal de San Martín del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, mediante documento de vistos, la señora Shelby Del Pilar Tafur Alburqueque, Jefa de la Oficina Zonal de San Martín, solicita el adelanto de su descanso físico vacacional por el periodo comprendido del 15 al 19 de agosto de 2019 y propone la encargatura de las funciones de la referida Oficina Zonal a la servidora Moushelly Dayan Rengifo Candela;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Coordinación Descentralizada informa a la Dirección Ejecutiva, con conocimiento de la Gerencia General y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, la solicitud del adelanto de descanso físico vacacional de la referida servidora, así como el encargo de funciones de la jefatura de dicha oficina zonal, lo que deriva para la autorización y trámite de resolución correspondiente;

Que, asimismo, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, opina que resulta procedente el adelanto del descanso físico vacacional de la Jefa de la Oficina Zonal de San Martín, por el periodo comprendido del 15 al 19 de agosto de 2019, e informa que la profesional propuesta, señora Moushelly Dayan Rengifo Candela, quien se encuentra bajo el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, cumple con el perfil exigido por el Manual de Organización y Funciones para encargarle en calidad de suplencia, las funciones correspondientes al cargo de Jefa de la Oficina Zonal de San Martín del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, con informes de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye sobre la procedencia legal de la citada encargatura de funciones;

Que, en tal sentido resulta necesario que del 15 al 19 de agosto de 2019, periodo en que la señora Shelby Del Pilar Tafur Alburqueque, Jefa de la Oficina Zonal de San Martín del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, hará uso de su descanso físico vacacional, se disponga la encargatura de funciones de dicha Jefatura;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s. 28923 y 27046, los Decretos Legislativos N°s. 1057 y 803, los Decretos Supremos N°s. 004-2019-JUS, 065-2011-PCM, 075-2008-PCM y 025-2007-VIVIENDA, y la Resolución Directoral N° 033-2019-COFOPRI/DE; y con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar con eficacia anticipada, en calidad de suplencia a la señora Moushelly Dayan Rengifo Candela, las funciones correspondientes al cargo de Jefa de la Oficina Zonal de San Martín del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, en adición a sus funciones, por el periodo comprendido del 15 al 19 de agosto de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.


 CÉSAR ROBERTO FIGUEREDO MUÑOZ
 Director Ejecutivo
 Organismo de Formalización de la
 Propiedad Informal - COFOPRI

HOJA DE INSTRUCCIONES PARA NOTIFICACION Y PUBLICACION DE RESOLUCIONES

N° DE RESOLUCION A NOTIFICAR	RESOLUCIÓN N° 092 -2019-COFOPRI/ DE
ÓRGANO U UNIDAD ORGÁNICA DE ORIGEN DEL EXPEDIENTE	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
NOMBRE DEL RESPONSABLE	NATALÍ MORENO ARÉVALO

La Resolución deber ser notificada y puesta en conocimiento de:

- 1.- Órgano(s) u Unidad(es) Orgánica(s) de COFOPRI
- 2.- Otra(s) Entidad(es)
- 3.- Administrado(s)

NOTIFICACIÓN INTERNA (situación 1)		
FUNCIONARIO/SERVIDOR	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
MOUSHELLY DAYAN RENGIFO CANDELA	OFICINA ZONAL DE SAN MARTIN	
SHELBY DEL PILAR TAFUR ALBURQUEQUE	OFICINA ZONAL DE SAN MARTIN	

NOTIFICACIÓN EXTERNA (situación 2 y 3)		
ENTIDAD/NOMBRE Y APELLIDO DEL ADMINISTRADO	DIRECCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN

Indicar si esta Resolución se publica en:

- Portal Institucional
- Diario oficial El Peruano
- No corresponde publicar

(Firma del Responsable del Exp.)

Nombre y Apellido : NATALÍ MORENO ARÉVALO
Cargo : DIRECTORA
Órgano u Unidad Orgánica: OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

